



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022 para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del caserío SINAMI PAMPA, ubicado en el kilómetro 32.5 carreta hacia Yurimaguas; La Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022; El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022, para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa, presidida por el señor HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK quien solicita la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Mg C.PC. Ricky Jordy Sinti Tuanama., solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión Comunal parte alta de Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante memorándum N° 008-2023-MDBSH/ GM de fecha 11 de enero del 2023 el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo el 11 de enero del 2023, solicita a secretaria la elaboración de la presente resolución.

Que, mediante El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023. A solicitud de secretaria general para la actualización del informe legal, este concluye PROCEDENTE, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **11 de Setiembre del 2020 al 23 de diciembre del 2022**, a los Integrantes del "LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERIO SINAMIPAMPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	AGENTE MUNICIPAL	HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK	45168593
02	SECRETARIA DE ACTAS	FERMIN PEREZ SILVA	45118919
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELISEO IRIGOIN EDQUEN	41111630
04	FISCAL	FILIBERTO JIMENEZ MONDRAGON	00890763

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022 para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del caserío SINAMI PAMPA, ubicado en el kilómetro 32.5 carreta hacia Yurimaguas; La Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022; El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022, para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa, presidida por el señor HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK quien solicita la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Mg C.PC. Ricky Jordy Sintí Tuanama., solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión Comunal parte alta de Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante memorándum N° 008-2023-MDBSH/ GM de fecha 11 de enero del 2023 el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo el 11 de enero del 2023, solicita a secretaria la elaboración de la presente resolución.

Que, mediante El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023. A solicitud de secretaria general para la actualización del informe legal, este concluye PROCEDENTE, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 11 de Setiembre del 2020 al 23 de diciembre del 2022, a los Integrantes del "LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERIO SINAMIPAMPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	AGENTE MUNICIPAL	HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK	45168593
02	SECRETARIA DE ACTAS	FERMIN PEREZ SILVA	45118919
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELISEO IRIGOIN EDQUEN	41111630
04	FISCAL	FILIBERTO JIMENEZ MONDRAGON	00890763

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022 para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del caserío SINAMI PAMPA, ubicado en el kilómetro 32.5 carreta hacia Yurimaguas; La Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022; El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022, para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa, presidida por el señor HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK quien solicita la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Mg C.PC. Ricky Jordy Sinti Tuanama., solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión Comunal parte alta de Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante memorándum N° 008-2023-MDBSH/ GM de fecha 11 de enero del 2023 el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo el 11 de enero del 2023, solicita a secretaria la elaboración de la presente resolución.

Que, mediante El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023. A solicitud de secretaria general para la actualización del informe legal, este concluye PROCEDENTE, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 11 de Setiembre del 2020 al 23 de diciembre del 2022, a los integrantes del "LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERIO SINAMIPAMPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	AGENTE MUNICIPAL	HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK	45168593
02	SECRETARIA DE ACTAS	FERMIN PEREZ SILVA	45118919
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELISEO IRIGOIN EDQUEN	41111630
04	FISCAL	FILIBERTO JIMENEZ MONDRAGON	00890763

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022 para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del caserío SINAMI PAMPA, ubicado en el kilómetro 32.5 carreta hacia Yurimaguas; La Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022; El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 02 de noviembre del 2022, para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa, presidida por el señor HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK quien solicita la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 489-2022-MDBSH/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Mg C.PC. Ricky Jordy Sintí Tuanama., solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión Comunal parte alta de Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante memorándum N° 008-2023-MDBSH/ GM de fecha 11 de enero del 2023 el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo el 11 de enero del 2023, solicita a secretaria la elaboración de la presente resolución.

Que, mediante El Opinión Legal N° 006-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 17 de enero del 2023. A solicitud de secretaria general para la actualización del informe legal, este concluye PROCEDENTE, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la agencia Municipal del caserío Sinamipampa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Agencia Municipal del caserío Sinamipampa, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 11 de Setiembre del 2020 al 23 de diciembre del 2022, a los Integrantes del "LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERIO SINAMIPAMPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	AGENTE MUNICIPAL	HECTOR DANIEL VIZCARRA MUBARAK	45168593
02	SECRETARIA DE ACTAS	FERMIN PEREZ SILVA	45118919
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELISEO IRIGOIN EDQUEN	41111630
04	FISCAL	FILIBERTO JIMENEZ MONDRAGON	00890763

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Milsebrandt Pineda
ALCALDE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO